



## BASES LEGALES DEL PROGRAMA "RESIDENCIAS ACADEMIA DE CINE" 2022-2023

### 1) Objeto del Programa

La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España (en adelante, la "**Academia**") convoca un proceso de selección por el que se concederán hasta veinte (20) residencias (en adelante, las "**Residencias**" o la "**Residencia**") para dotar a cineastas emergentes o profesionales (solo personas físicas), ya sean directores y/o guionistas, nacionales o extranjeros, de los medios y apoyos necesarios para el desarrollo de nuevos proyectos cinematográficos o audiovisuales relacionados con la ciudad de Madrid, en cualquiera de estas formas:

- I. Proyectos para rodar en la ciudad de Madrid
- II. Proyectos cuya acción transcurra en la ciudad de Madrid
- III. Proyectos en la que elementos distintivos de la ciudad formen parte de la trama argumental y/o el título del mismo
- IV. En determinados casos, proyectos que, no cumpliendo ninguno de los anteriores requisitos, sean proyectos excepcionales que gocen de unos valores y una singularidad especial a destacar por la comisión seleccionadora.

Los proyectos seleccionados (en adelante, el "**Proyecto**" o los "**Proyectos**") podrán ser en formato de largometraje o serie y de cualquier género (ficción, documental, animación...) y los residentes podrán tener nacionalidad española o extranjera.

### 2) ¿A quién va dirigido el Programa?

El Programa se dirige a cineastas emergentes o profesionales (personas físicas), mayores de edad en el momento en el que se presenta la solicitud, de cualquier nacionalidad, ya sean directores y/o guionistas, nacionales o extranjeros, que presenten iniciativas centradas en el desarrollo de proyectos de ficción y no-ficción, en formato de largometraje o serie y de cualquier género (ficción, documental, animación...).

Los residentes (en adelante, los "**Residentes**") serán elegidos, en la forma y plazos que más adelante se indicarán, por un comité de preselección y una comisión de selección, órganos compuestos por profesionales audiovisuales de distintos ámbitos, que garantizarán el cumplimiento de las presentes bases legales y la idoneidad de los Proyectos.

Se seleccionarán un mínimo de siete (7) Proyectos de personas residentes y empadronadas en la ciudad de Madrid, hasta un máximo de cinco (5) Proyectos de entre los descritos en el epígrafe (IV) del apartado 1) anterior (proyectos que, no cumpliendo los anteriores requisitos – I, II, III –, sean excepcionales y gocen de unos valores y una singularidad especial a destacar por la comisión seleccionadora) y al menos dos (2) proyectos estarán desarrollados por académicos de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

La selección de Residentes tenderá a la plena paridad entre hombres y mujeres, debiendo la selección final de Residentes contar con una presencia de cada uno de los sexos no inferior al 40%.

### **3) Duración de las Residencias**

Las Residencias tendrán una duración de nueve (9) meses.

El periodo de disfrute de las mismas comenzará el 1 de octubre de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2023. La Academia comunicará a los Residentes cualquier modificación relativa a estas fechas previsiblemente antes del día 31 agosto de 2022.

### **4) Proceso de selección de Residentes**

El proceso de selección de Residentes se articula en las siguientes fases:

#### **1. Convocatoria y presentación de solicitudes**

La Academia publicará la convocatoria y las presentes bases legales del Programa el día **1 de abril de 2022**. El **7 de abril de 2022 a las 10:00 hora peninsular española** comenzará el periodo de presentación de solicitudes, que permanecerá abierto hasta el día **26 de abril de 2022** a las 13:59 hora peninsular española.

Se establecerá un período de subsanación de errores y/u omisiones en las solicitudes de un máximo de dos (2) semanas desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes. No obstante lo anterior, la posibilidad de subsanación se abrirá una vez revisada la solicitud por parte de la coordinación del Programa y permanecerá abierta veinticuatro (24) horas desde que se abra el reparo en la plataforma.

Durante el periodo de presentación de solicitudes, todos aquellos que deseen proponer sus Proyectos y, por tanto, aspirar a una Residencia, deberán RELLENAR EL FORMULARIO ONLINE Y ADJUNTAR LA SIGUIENTE **documentación** según marque la plataforma de inscripción y con los límites de tamaño que ahí se establezcan:

- Fotocopia de documento de identidad: D.N.I., N.I.E. o Pasaporte
- Certificado de empadronamiento -únicamente si se está empadronado en la Ciudad de Madrid-.
- Memoria detallada del Proyecto y su relación con la ciudad de Madrid, desarrollando en uno de sus apartados los resultados esperados en la Residencia. Esta memoria tiene que ser de 10 a 20 paginas y contener los siguientes apartados:

- Índice de contenidos.
- Sinopsis de una (1) página.
- Tratamiento de guion de seis (6) a diez (10) páginas.
- Carta de motivación personal e intenciones del proyecto con respecto al programa de Residencias Academia de Cine de mínimo dos (2) páginas. Obligatorio incluir aquí la vinculación con la ciudad de Madrid, si la hubiera.
- Biofilmografía del autor o autora.

\*Habrà un apartado en la plataforma de inscripción para adjuntar documentación extra – referencias visuales, gráfica, casting, etc.- en el caso de ser necesario. Esa documentación no será de obligatoria consulta ni valoración para el comité de selección. Tendrà un peso máximo marcado por la plataforma de inscripción y se aceptarán documentos en pdf y jpg. En el caso de querer adjuntar vídeos o músicas, se deberá incluir un documento en formato pdf con los enlaces a dichos documentos. No se aceptarán links de Wetransfer o similar.

- Declaración jurada (se aceptará en la plataforma) por la que se aceptan, entre otros, los siguientes compromisos:
  - Compromiso de asistencia diaria a los espacios de la Academia en los que tengan lugar las Residencias en los horarios asignados por la Academia.
  - Compromiso de participación en las actividades programadas por la Academia dentro del Programa, así como, si se precisa, en aquellas organizadas por el Ayuntamiento de Madrid.
  - Compromiso de presentación de los Proyectos (*work in progress*) en las fases marcadas.
  - Compromiso de incorporar en los trabajos finalmente desarrollados la imagen oficial del ciclo, en la que se especifique que ese Proyecto contó con la colaboración del Programa de Residencias Academia de Cine con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid.
  - Compromiso de participación en conferencias o actividades promovidas por la Academia y por el Ayuntamiento de Madrid.
  - Compromiso de, a trabajo realizado, incluir en los créditos iniciales cartela con el logotipo oficial del Programa, en la que se detalle que ese trabajo se desarrolló gracias al Programa de Residencias de la Academia de Cine con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid.
  - Compromiso de cumplimiento de los protocolos sanitarios adoptados por la Academia y la normativa sanitaria vigente de aplicación en relación con la enfermedad por coronavirus COVID-19.
  - Información sobre el tratamiento de los datos personales por la Academia.
- Declaración jurada de titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los Proyectos presentados (se aceptará en la plataforma). La Academia, de estimarlo oportuno, podrá requerir para su acreditación el correspondiente contrato de cesión de derechos, el certificado de la Inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual o cualquier otra documentación que estime oportuna.

La documentación a presentar ha de estar, preferiblemente, en castellano, pero podrá presentarse en inglés. Las actividades del programa se desarrollarán en castellano.

Asimismo, la Academia podrá requerir a los solicitantes aclaraciones sobre aspectos de la solicitud, que no supongan en ningún caso reformulaciones de ésta.

Solo se admitirán solicitudes individuales y un máximo de una (1) solicitud por aspirante.

No se aceptarán solicitudes enviadas por correo electrónico y no se aceptarán solicitudes presenciales. Solo se aceptarán las solicitudes que se realicen a través de la plataforma habilitada por la Academia a tal efecto y cuya documentación cumpla las condiciones señaladas en este apartado.

Podrá subsanarse la documentación presentada cuando el equipo de coordinación del Programa lo requiera, en los casos de errores materiales y otros supuestos que lo justifiquen (a saber, documentos aportados que no se lean bien, imágenes o fotocopias de documentos de identidad ilegibles, etc.) o para cambios formales que se detecten. Si el documento de la memoria no tiene los apartados marcados en las presentes bases al presentar la solicitud, la solicitud podrá ser rechazada.

## **2. Concesión de las Residencias: Preselección y Selección de solicitudes y criterios de valoración**

**Comité de preselección:** Una vez cerrado el plazo de presentación y de subsanación de solicitudes, se constituirá un comité de preselección dividido por:

1. Largometrajes de ficción
2. Series de Ficción
3. Largometrajes y series documentales
4. Largometrajes y series de animación

Ese comité, cuyo número de componentes variará en función del número de solicitudes recibidas, hará una preselección de los proyectos en base a los indicadores del apartado 4.1 y a los criterios de valoración que se indican en este apartado 4.2.

El comité de preselección estará formado por profesionales de la industria audiovisual propuestos conjuntamente por la Academia de Cine y el Ayuntamiento de Madrid. Se procurará la incorporación de personas vinculadas directamente con el Programa de Residencias Academia de Cine en las ediciones anteriores. Este comité seleccionará un máximo de doscientos cincuenta (**250**) proyectos finales.

El comité de preselección en su trabajo de evaluación de las solicitudes se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

- Coherencia artística de la propuesta (50 pt sobre 100).
- Interés dentro de las artes cinematográficas y audiovisuales (20 pt sobre 100)

- Presentación de objetivos claros a desarrollar en el periodo para el que se solicita la residencia y adecuación del proyecto a los recursos y contexto en el que tiene lugar la residencia (20 pt sobre 100)
- Biofilmografía del solicitante (5 pt sobre 100)
- Intercambio de recursos y la retroalimentación con profesionales de la industria española, en general, y de la ciudad de Madrid, en particular (5 pt sobre 100).

Se garantizará que los proyectos preseleccionados por el Comité de Preselección sean baremados individualmente otorgándose las puntuaciones base mediante obtención de medias aritméticas entre las diferentes puntuaciones otorgadas por cada evaluador/a, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Selección, como órgano decisorio, y de acuerdo a los criterios de valoración y de resultado establecidos en las presentes bases, para reevaluar y formular la propuesta definitiva de selección.

La puntuación que habría que obtener para que los proyectos sean preseleccionados y pasen a la siguiente fase selectiva será de sesenta (60).

**Comisión de Selección:** Una vez finalizada la preselección, se constituirá una Comisión de Selección, que estará compuesta por profesionales de reconocido prestigio de la industria cinematográfica o vinculados/as al sector audiovisual, tres (3) designados/as por la Academia de Cine y tres (3) designados/as por el Ayuntamiento de Madrid y una (1) persona que ejerza la Presidencia o Vicepresidencia de la Academia, que contará con voto de calidad en caso de empate.

La comisión será la encargada de seleccionar veinte (20) Proyectos para participar en el Programa y siete (7) proyectos suplentes. La Comisión de Selección podrá declarar desierta, en todo o en parte, la convocatoria en caso de considerar que las solicitudes no reúnen los méritos suficientes y se reunirá, previsiblemente, antes del 20 de agosto de 2022

La Comisión de Selección aplicará los criterios anteriormente definidos a la hora de valorar las solicitudes y seleccionar los Proyectos para el Programa, aplicando, asimismo, los siguientes **criterios de resultado**:

A - Tratándose de un **programa de apoyo a proyectos cinematográficos o audiovisuales relacionados con la ciudad de Madrid**, de los 20 proyectos seleccionados, solo un máximo de 5 podrán ser proyectos sin presencia directa de la ciudad de Madrid en los mismos, en base a su excepcionalidad, valores y singularidad especial, acreditada por la Comisión de Selección. En consecuencia, al menos 15 proyectos seleccionados tendrán presencia directa de la ciudad Madrid en los términos del Artículo 1) "Objetivo del Programa", apartados I, II y III de las presentes Bases.

B - Al menos siete (7) proyectos estarán desarrollados por residentes en la ciudad de Madrid (presentando padrón acreditativo)

C - Al menos dos (2) proyectos estarán desarrollados por académicos de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

D – La selección de Residentes tenderá a la plena paridad entre hombres y mujeres debiendo la selección final de Residentes contar con una presencia de cada uno de los sexos no inferior al 40%.

E- Asimismo, se tenderá al equilibrio entre los perfiles de los residentes (emergentes y profesionales).

Las personas que integren los órganos de preselección y selección estarán obligados a respetar la objetividad, neutralidad e imparcialidad del proceso selectivo y a cumplir el deber de sigilo profesional, que comprenderá, en todo caso, la prohibición de dar información a cualquier persona, entidad u organización sobre las diferentes cuestiones que se debatan en su seno, puntuaciones obtenidas, así como del resultado del proceso selectivo con anterioridad a su comunicación oficial.

No podrán formar parte como integrantes del Comité de Preselección ni de la Comisión de Selección personas en las que concurra alguna de las circunstancias seguidamente detalladas o, en caso de ser parte integrante, deberán abstenerse de evaluar el proyecto del solicitante respecto del cual concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas que tengan interés personal, directo o profesional en relación a cualquiera de los proyectos o personas solicitantes.
- Personas que tengan un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o de parentesco de consanguinidad, dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo, con cualquiera de las personas solicitantes.
- Personas que tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Personas que tengan una relación de servicio con personas solicitantes o les hayan prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Estas circunstancias operarán, asimismo, como criterios de abstención y exclusión sobrevenida en el desarrollo de los trabajos de dichos órganos selectivos. Dicha abstención y/o exclusión podrá operar únicamente en relación con la evaluación del proyecto y/o el solicitante respecto del cual concurra la causa de incompatibilidad de que se trate.

A lo largo de agosto de 2022 se comunicará a los solicitantes el resultado de la selección, quienes deberán aceptar de forma expresa y por escrito la Residencia antes del acto público de presentación de ganadores de Residencias que, previsiblemente, se realizará en el marco del festival "Veranos de la Villa" el día 23 de agosto de 2022. Los ganadores serán publicados, tras este acto de presentación, en el sitio web oficial de la Academia con el nombre del Proyecto. Concretamente, se publicará un listado con los veinte (20) Proyectos seleccionados y un listado con los siguientes siete (7) Proyectos mejor valorados. A estos siete (7) proyectos mejor valorados se les habrá asignado un orden de valoración y entrada por parte del de la Comisión de Selección para que, en el caso de que uno de los veinte (20) proyectos seleccionados rechace

la residencia, o su desarrollo resulte inviable, entren en ese orden. Se informará de la forma de aceptar la Residencia en el momento oportuno.

En caso de que un solicitante no haya aceptado la Residencia en el plazo indicado, se ofrecerá la misma a la siguiente persona con el Proyecto mejor valorado, quien deberá aceptar la misma dentro de los cinco (5) días naturales siguientes. De lo contrario, se ofrecerá a la siguiente persona con el Proyecto mejor valorado, y así sucesivamente. La Academia podrá reducir el plazo de aceptación de las Residencias para los suplentes, si fuera necesario para el buen fin del Proyecto, en cuyo caso informará debidamente del nuevo plazo.

Una vez hecha pública la resolución de las Residencias 2022-2023, la Academia se compromete a informar, a petición de los solicitantes que no han obtenido la Residencia, de la fase de calificación en la que quedó el Proyecto y la puntuación obtenida.

## **5) Desarrollo de los Proyectos y presentación**

Para el desarrollo de los Proyectos, los VEINTE (20) Residentes tendrán la obligación de acudir a la sede de la Academia sita en Madrid (28010), calle Zurbano, 3, durante un mínimo de veinticinco (25) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario que acuerden con los coordinadores, pero siempre dentro del horario de la Academia (9:00 a 18:00 horas de lunes a jueves, viernes de 9:00 a 15:00 horas). En todo caso, la Academia podrá, cuando así fuera necesario o recomendable a su juicio por causas directa o indirectamente relacionadas con la enfermedad por coronavirus COVID-19, reorganizar de manera telemática, total o parcialmente, el Programa y la obligación de asistencia de los Residentes.

El equipo de coordinación, oído el Ayuntamiento, podrá revocar la plaza del Residente en el caso de que falte presencialmente un 20% de los días. En ningún caso, la falta de asistencia puede superar las dos (2) semanas seguidas. Los Residentes tienen la obligatoriedad de asistir a todas las actividades programadas por la coordinación del Programa, constituyendo la falta a un 25% de estas actividades un motivo de revocación de la plaza por parte de la coordinación del Programa.

Asimismo, los Residentes deberán participar en aquellas actividades organizadas por la Academia y el Ayuntamiento de Madrid, que puedan promocionar y dar a conocer tanto el Programa como los Proyectos, de forma directa o indirecta.

Al término de su proceso de trabajo, y en las fechas que se comuniquen, los Residentes mostrarán el resultado de su proceso creativo. En el caso de no encontrarse en una fase de desarrollo avanzada, el resultado del trabajo se podrá presentar en formato de texto escrito y/o manteniendo un encuentro con los académicos y profesionales de la industria designados por la Academia.

Los Residentes deberán atender los compromisos con los medios de comunicación derivados del plan de comunicación del Programa, que les serán comunicados con la debida antelación.

## **6) Recursos que ofrece el Programa de Residencias**

El Programa ofrecerá a los Residentes seleccionados:

1. Una aportación económica de carácter mensual de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €) durante un total de nueve (9) meses, recibiendo los Residentes dicho importe mensual en la cuenta bancaria que hayan designado al efecto. Dicha cantidad es considerada bruta, por lo que se verá reducida por los impuestos y retenciones que en su caso establezca la legislación vigente aplicable.
2. La Academia correrá a cargo de los gastos de desplazamiento de los Residentes que tengan su residencia habitual fuera de la Comunidad de Madrid hasta un máximo de SETECIENTOS EUROS BRUTOS (700 €) por Residente que tenga su residencia habitual fuera de la Comunidad de Madrid, pero en territorio español, y hasta un máximo de MIL CUATROCIENTOS EUROS BRUTOS (1.400 €) por Residente que tenga su residencia habitual fuera del territorio español. La Academia valorará caso por caso la situación de cada Residente y gestionará y contratará directamente el desplazamiento de los Residentes según proceda. Aquellos solicitantes que hayan presentado el certificado de empadronamiento en la ciudad de Madrid, o que la dirección cumplimentada en la solicitud pertenezca a la Comunidad de Madrid, no se les pagarán los precitados gastos de desplazamiento, aunque en el momento de inicio de la Residencia estén viviendo fuera de la Comunidad de Madrid.
3. Apoyo económico al alquiler de hasta QUINIENTOS EUROS BRUTOS (500 €) mensuales durante los nueve (9) meses que dura el Programa para personas que residan habitualmente fuera de la Comunidad de Madrid y se trasladen a la ciudad de Madrid, previa acreditación de esta circunstancia mediante aporte del contrato de alquiler. La Academia valorará caso por caso la situación de cada Residente que solicite este apoyo económico.
4. Programa de asesoría de mentores: cineastas de reconocido prestigio asesorarán a los Residentes durante todo el periodo de duración de la Residencia. Para ello, los Residentes se reunirán con sus mentores con una periodicidad de entre una y dos sesiones al mes de forma presencial u online, en la forma que de mutuo acuerdo establezcan.
5. Atención continuada por parte del equipo de coordinación del Programa.
6. Espacio físico de trabajo en la sede de la Academia.
7. Inmersión y participación en las actividades de la Academia, destinadas a enriquecer la experiencia de los Residentes (clases magistrales con figuras destacadas del cine español, coloquios con cineastas españoles o extranjeros).
8. Encuentro permanente con la industria cinematográfica y los cineastas residentes en la ciudad de Madrid.
9. Implicación en los programas de asesoramiento a los Proyectos seleccionados, a través del Área de Economía, Innovación y Empleo, la Madrid Film Office, Cineteca y restantes unidades del Ayuntamiento de Madrid vinculadas con la gestión económica, cultural y del cine en la ciudad.
10. Inmersión en las actividades del consistorio madrileño, vinculadas con el sector audiovisual, a través de la Madrid Film Office, Cineteca y otras unidades del Ayuntamiento de Madrid.

11. Pitching de los Proyectos ante representantes de la industria: Los Residentes tendrán la oportunidad de presentarlos ante importantes representantes de la industria cinematográfica.
12. Presentación de los Proyectos una vez finalizados ante la prensa y, en la medida de lo posible, en festivales de la mano del Ayuntamiento de Madrid y Madrid Film Office.

Es importante tener en cuenta que, en el caso de haber sido seleccionado un proyecto con varios autores (coautores que tendrán que ceder los derechos mediante una declaración jurada para lo relativo al Programa de Residencias), todos los beneficios y obligaciones están referidos a las veinte (20) personas físicas seleccionadas, es decir, los coautores no recibirán ninguno de estos beneficios. No obstante lo anterior, los coautores podrán asistir a las mentorías y a las formaciones, pero el Residente (persona física) seleccionado será el que representará al Proyecto en global en las actividades pertinentes y comunicaciones (Pitch final, podcasts, fichas de la web...).

## **7) Obligaciones de los Residentes**

Los Residentes se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar sus Proyectos en los plazos previstos en el calendario de trabajo presentado en sus respectivas solicitudes, y a entregar, por lo menos, una (1) primera versión del guion terminada al finalizar la Residencia, así como el correspondiente cuestionario de evaluación del Programa cumplimentado.
2. Poner a disposición de la Academia cualquier documentación que les sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de participación.
3. Presentar los resultados del proceso creativo, una vez finalizada la Residencia.
4. Participar de forma activa en actividades paralelas a la Residencia donde se interactúe con otros creadores o con el público, en un formato distinto al de la presentación del resultado de su proceso creativo.
5. Hacer buen uso de las instalaciones y destinar las salas que se les asignen exclusivamente como espacios de trabajo.
6. Mencionar y/o trasladar a los terceros pertinentes la obligación de mencionar, en la difusión y exhibición de las obras desarrolladas durante su Residencia, que éstas han sido realizadas en el marco del Programa, incluyendo el logotipo oficial del Programa, en la que se detalle que ese trabajo contó con la colaboración del Programa de Residencias de la Academia de Cine con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid, así como a incluir dicha leyenda en cuanta documentación se genere del Proyecto durante el plazo de disfrute de la Residencia y, particularmente, en la obra audiovisual resultante.
7. Comunicar todo nuevo apoyo o participación en otras iniciativas profesionales que reciba el Proyecto durante su periodo en la Residencia.
8. Si una vez finalizada la Residencia el Proyecto se llegara a producir, los Residentes se comprometen a entregar a la Academia y al Ayuntamiento de Madrid la información y el material audiovisual y fotográfico de calidad requerido por ambas instituciones del proceso de producción, incluyendo el rodaje. El Residente conoce y acepta que, tanto la Academia, como el Ayuntamiento de Madrid y entidades vinculadas (Madrid Film Office), podrán

usar los precitados materiales para la difusión del Programa de Residencias sin ningún tipo de limitación.

9. El estricto cumplimiento de todas las medidas y protocolos adoptados por la Academia de prevención y contención de la transmisión de la enfermedad por coronavirus COVID-19 que sean de aplicación en la sede de la Academia y/o en los distintos espacios donde se desarrollen actividades presenciales relacionadas con el Programa, así como, en todo caso, de la normativa sanitaria vigente en la ciudad de Madrid en cada momento.

Durante el periodo de la Residencia, y con carácter trimestral, la Academia evaluará el aprovechamiento del Programa por los Residentes y se llevará a cabo una evaluación continua a lo largo de todo el periodo de duración de las Residencias por parte de los coordinadores del Programa, pudiéndose rescindir la Residencia si el rendimiento no es el exigido.

La Academia de Cine, oído el Ayuntamiento de Madrid, podrá decidir la rescisión de la Residencia y que, por tanto, el Residente abandone el Programa, si (i) el rendimiento no es el exigido o el que razonablemente cabía esperar en atención a un proyecto de estas características, o (ii) se acrediten incumplimientos de las obligaciones y/o garantías indicadas en estas bases, especialmente en el presente apartado 7, así como en la carta de aceptación a firmar por los Residentes. En cualquiera de los casos anteriores, se podrá exigir el reembolso de la dotación económica percibida hasta el momento por el Residente de que se trate.

Asimismo, el Residente que abandona el Programa una vez iniciado éste por cualquier causa, incluidas las vinculadas a compromisos sobrevenidos de carácter profesional, deberá avisar de su renuncia con la mayor antelación posible, en todo caso no inferior a sesenta (60) días a la fecha de baja pretendida, valorándose de manera individual, para su aceptación, la justificación y motivos por los que se produzca el abandono. En caso de no cumplirse el plazo de preaviso o no aceptarse por la Academia la justificación dada para el abandono, resultará de aplicación lo establecido en el párrafo siguiente.

En el supuesto anterior, y en cualquier caso cuando el abandono se produzca superado el plazo de seis (6) meses desde el inicio del Programa, lo que hace inviable la sustitución del Residente en atención a los objetivos formativos del Programa, se podrá requerir el reembolso de la dotación económica percibida por el Residente hasta su marcha, su baja a partir de tal fecha como destinatario de comunicaciones del Programa así como su exclusión de las fichas y demás contenidos relativos al Residente en la página web.

El Residente conoce y acepta que el Proyecto seleccionado no podrá cambiar de título/formato o cualquier otro cambio sustancial, salvo acuerdo expreso con la coordinación del Programa.

## **8) Derechos de imagen**

Los Residentes autorizan a la Academia y al Ayuntamiento, así como a terceros autorizados por éstos, a la captación, fijación y/o reproducción de su imagen, voz, nombre y apellidos (y, en su caso, nombre artístico), su fotografía, retrato e imagen

física, reproducida o generada por cualquier medio gráfico, técnico y/o artístico que la haga perceptible, su biografía, así como su expediente profesional y demás datos o elementos de identificación personal (en adelante, todo lo anterior conjuntamente referido como la "**Imagen**"). La autorización para captar y utilizar la Imagen se otorga para fines de documentación y promoción del desarrollo del Proyecto y del Programa, por el máximo periodo de tiempo permitido por la Ley, en todo el mundo y a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión. Se incluye expresamente en la autorización anterior la captación de la Imagen durante su participación en la Residencia y en actividades y eventos de todo tipo relacionados con la Residencia (tales como, a título enunciativo, sesiones fotográficas, presentaciones públicas, ruedas de prensa, asistencia a festivales, etc.).

## **9) Derechos de propiedad intelectual**

Asimismo, los Residentes se comprometen a ceder a la Academia de Cine y al Ayuntamiento de Madrid, en particular a Madrid Film Office, a título gratuito y de forma no exclusiva, el derecho de reproducir, distribuir, comunicar públicamente (incluida la modalidad de puesta a disposición) y transformar (limitada a la creación de materiales promocionales del Programa o de la actividad de la Academia de Cine y del Ayuntamiento) fragmentos del Proyecto, incluyendo el título del mismo, en todo el mundo, hasta su entrada en el dominio público y a través de cualesquiera modalidades, soportes, formatos y/o medios de difusión (e. g. Internet, televisión, proyección en salas cinematográficas, prensa, etc.). En este sentido, los Residentes se obligan a firmar cuantos documentos sean necesarios para la máxima y plena efectividad de la cesión de derechos sobre el Proyecto aquí prevista.

En cuanto a las obras audiovisuales resultantes, los Residentes harán sus mayores esfuerzos para que los titulares de los derechos de las mismas autoricen a la Academia y/o al Ayuntamiento de Madrid, en particular a la Madrid Film Office, a utilizar fragmentos de hasta dos (2) minutos de duración de dichas obras con la misma finalidad promocional y alcance que el establecido en el párrafo anterior para el Proyecto, así como para utilizar material gráfico o audiovisual que muestre el proceso de producción de dichas obras audiovisuales.

## **10) Protección de datos de carácter personal**

**a) Responsable del tratamiento:** Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España con domicilio en Calle Zurbano, 3, 28010 Madrid. Contacto DPD: [protecciondedatos@academiadecine.com](mailto:protecciondedatos@academiadecine.com).

**b) Datos objeto de tratamiento:** los incluidos en el formulario de presentación de solicitudes, sus documentos adjuntos, así como la información que se facilite a la Academia de Cine durante el proceso de selección de proyectos.

**c) Finalidad del tratamiento:** gestión de la concesión de las Residencias y el correcto desarrollo de los Proyectos y del Programa.

**d) Decisiones automatizadas:** no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

**e) ¿Por cuánto tiempo se conservan los datos?** Los datos de las solicitudes se conservarán durante todo el tiempo de duración del proceso de selección y/o de las Residencias, según proceda. Una vez transcurrido dicho periodo de tiempo, los datos podrán mantenerse bloqueados si así fuera necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Academia.

**f) Base jurídica del tratamiento:** la base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato, que se concreta en la aceptación de las bases legales del proyecto.

**g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos:** Los datos solicitados son obligatorios, puesto que de lo contrario no podrá formalizar su solicitud

**h) Destinatarios:** Los Comités de preselección y de Selección de Proyectos, integrado por miembros del Ayuntamiento de Madrid, así como profesionales independientes y miembros de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

**i) Transferencias internacionales de datos:** La Academia de Cine utiliza infraestructura virtual según un modelo de "computación en la nube" a través de Google y Amazon, ambos al amparo de las cláusulas contractuales tipo de la Comisión Europea.

**j) Derechos:** Cualquier persona vinculada al Programa de Residencias tiene derecho a obtener confirmación sobre si la Academia de Cine está tratando datos personales que les conciernan, o no. Como interesado/a, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La Academia de Cine dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que La Academia de Cine esté tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitar a la Academia de Cine que esta comunique sus datos a otro responsable del tratamiento.

Para cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos, así como si tiene alguna incidencia o comunicación que desee trasladar a la Academia de Cine relacionada con

los tratamientos de datos llevados a cabo, puede también dirigirse a al Delegado de Protección a través de la dirección *protecciondedatos@academiadecine.com*, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, que en el caso de España es la Agencia Española de Protección de Datos. Para ejercer sus derechos debe remitirse una solicitud a la dirección de correo electrónico *protecciondedatos@academiadecine.com* adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

### **11) Suspensión o cancelación del Programa. Modificación de las presentes Bases**

La Academia, oído el Ayuntamiento, se reserva el derecho de suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente el Programa, por causas de fuerza mayor o debidamente justificadas, sin que dicha suspensión, aplazamiento o cancelación implique responsabilidad alguna para la Academia, comunicándolo tan pronto como resulte posible a los solicitantes y/o Residentes.

Asimismo, oído el Ayuntamiento, la Academia se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin del Programa por causas debidamente motivadas. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que hayan difundido o publicado estas Bases.

### **12) Resolución de conflictos**

Cualquier cuestión o controversia derivada del Programa deberá dirigirse por escrito a la Academia con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.